

VISTO:

El Informe N° 000006-2025-EMAPA-SM-SA-EBGC, de fecha 03 de julio de 2025, emitido por el Coordinador del Equipo de Buen Gobierno Corporativo, donde solicitó la reconfiguración del Equipo de Buen Gobierno Corporativo de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado, por las Municipalidades de : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 12-2015 de fecha 22 de setiembre del 2015, acuerdo que fue ratificado por Sesión N° 015-2015 de fecha 27 de noviembre de 2015, y por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 337-2015-VIVIENDA de fecha 18 de diciembre del 2015.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA, de fecha 08 de noviembre de 2017, se aprobó el modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo, y a su vez se dispone que, mediante Resolución de Gerencia General, cada Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal conforma un Equipo de Gobierno Corporativo, el cual lidera la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo, así como de los instrumentos de Gobierno Corporativo que apruebe el Ente rector.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2021-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 24 de diciembre de 2021, se aprobó el Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026, como instrumento de implementación de la Política Nacional de Saneamiento, aprobada por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA, donde se establece en el Lineamiento de Política N° 6, del Eje de Política 3: Fortalecimiento de los Prestadores, lo siguiente: *“Implementar modelos de gestión que involucren principios básicos del buen gobierno corporativo, así como mecanismos de transparencia en los prestadores.”*

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, donde en el **TÍTULO II – DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO**, CAPÍTULO IV – CONSIDERACIONES DE GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD, donde se contempla disposiciones que consolidan un nuevo modelo de gobierno corporativo para las empresas prestadoras.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 107-2020-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 11 de setiembre de 2020, se reconfiguró el Equipo de Gobierno Corporativo de la Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento de Accionariado Municipal – EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.

Que, mediante Informe N° 000006-2025-EMAPA-SM-SA-EBGC, de fecha 03 de julio de 2025, el Coordinador del Equipo de Gobierno Corporativo, solicita a la Gerencia General, que se evalúe la reconformación del Equipo de Buen Gobierno Corporativo, el cual permita cumplir con los objetivos trazados y poder lograr la correcta implementación del presente Código.

Que, estando conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes; contando con el VºBº de la Gerencia de Administración y Finanzas, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Social de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR a los Miembros del Equipo de Gobierno Corporativo de la Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal – **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, quedando conformado de la siguiente manera:

Nombre y Apellidos	Condición
ABOG. BAZLUT REYNA SHAPIAMA Ejecutiva de Atención al Cliente	Coordinador del Equipo de Gobierno Corporativo
ECON. JOAQUIN ROLANO BURGA LÓPEZ Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto	Miembro
LIC. ADM. LUIS PERCY CAMPOS CONTRERAS Gerente de Administración y Finanzas	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 107-2020-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 11 de setiembre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- El Equipo de Gobierno Corporativo, será el encargado de liderar la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo y de los instrumentos de Gobierno Corporativo que apruebe el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en su calidad de Ente rector en materia de saneamiento.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los trabajadores designados en el Artículo Primero, quienes se encuentran facultados para solicitar la colaboración, opinión y aportes de los órganos de línea, oficinas y/o jefaturas que conforman la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, con la finalidad de continuar con la efectiva implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR una copia de la presente Resolución, a las Gerencias de Línea, Jefaturas de las Oficinas de la Sede Central, y Jefaturas de las Oficinas de las oficinas Zonales, para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.** (www.emapasanmartin.com).

Regístrese, Notifíquese y Publíquese

(Documento Firmado Digitalmente)

ING. MARGOT VÁSQUEZ PANDURO
Gerente General
EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.